

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

(SRM/jrb)

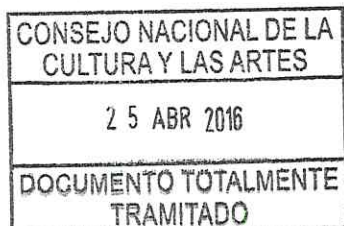
MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTICULO 8 LETRA H, DE LA LEY 19.886 y ARTICULO 10 N° 8, DEL D.S. 250 DE 2004 Y SUS MODIFICACIONES, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO PARA PAPELERÍA CONCIERTOS PARA NIÑOS Y NIÑAS EL MAULE.

RESOLUCION EXENTA N° 159

TALCA, 25 ABR. 2016

Procedencia: Consejo Nacional De La Cultura y Las Artes

Emisor : Dirección Regional Del Maule



VISTOS:

Estos antecedentes; solicitud de compra N° 52 del 21 de abril del 2016, del Encargado de Educación Regional, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes del Maule, en que solicita la contratación del servicio de diseño gráfico para papelería conciertos para niños y niñas el Maule; certificado habilidad para contratar con el estado del proveedor, cotizaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.882, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la facultad delegada en los Directores Regional del Consejo de la Cultura y las Artes contemplada en la Resolución N° 268 del 27 de julio de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que en cumplimiento de sus objetivos, este Consejo, a través del Encargado de Educación Regional, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes del Maule, requiere la contratación del servicio de diseño gráfico para papelería conciertos para niños y niñas el Maule, de acuerdo a las siguientes especificaciones;

- Diseño de Invitación para Concierto de Niños y Niñas del Maule.
- Rediseño invitación de Batch a Batman
- Entrega 26 de abril de 2016

Que, la contratación para el suministro de bienes y servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando los servicios no se encuentren en convenio marco y existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 número 8 de su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que prescribe que puede recurrirse al trato directo "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales".

Que, habiéndose buscado el servicio en el catálogo electrónico de convenios marcos del portal www.mercadopublico.cl y este no se encontraba disponible, se procedió a cotizar, el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro:

PROVEEDOR	COSTO SERVICIO
CAMILA ARÉVALO BASTÍAS	\$ 188.889
JOSE IGNACIO TORRES MORENO	\$ 244.444
CAMILA CERPA MEZA	\$ 222.222

Que, en conclusión a la evaluación económica de las cotizaciones recepcionadas, se ha estimado pertinente contratar a **CAMILA ARÉVALO BASTÍAS**, por la contratación del servicio de diseño gráfico para papelería conciertos para niños y niñas el Maule, siendo necesario dictar el presente acto administrativo;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Autorízase proceder a la contratación directa de **CAMILA ARÉVALO BASTÍAS**, RUT **17.776.351-9**, por la contratación del servicio de diseño gráfico para papelería conciertos para niños y niñas el Maule, de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago al proveedor **CAMILA ARÉVALO BASTÍAS**, RUT **17.776.351-9**, por la suma total de **\$ 188.889** (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuestos incluidos. El pago se realizará en una cuota una vez realizados los servicios, contra presentación de documento tributario correspondiente dentro de los 30 días posteriores a su recepción en el consejo, a lo que se adjuntara, por parte del funcionario requirente, el respectivo certificado conforme de los servicios.

ARTÍCULO 3º: La imputación del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, 1.24.03.087 "Acceso Regional".

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8, inciso 3º de la Ley N°19.886 y en el artículo 50º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE**

- Distribución**
- Expediente de Pago
 - Archivo Dirección Regional